



25 de Enero de 2018
No. de Oficio: 0187/18
EXP. ADM. D-050/18
ASUNTO: Inspección ordinaria.

INSTRUCTIVO
PROBLEMA ARGUMENTADO
AL C. P. PIETARRO, POSSEDERO RESPONSABLE, ENCARGADO
OCUPANTE I LINMI E. ZADORA

2

PRESENTE.-

Monterrey, Nuevo León a los 25-veinticinco días del mes de Enero del año 2018-dos mil dieciocho. -----

Con fundamento en los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1 fracciones I, II, III, IV, V, VI y IX, 7, 11, 235, 236, 237, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 281, 288, 327, 328 fracciones I a la XIV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93,94 fracción I, IV, VIII, XII, XIII, XVIII, XXX y XLII, 95, 96 fracciones III, y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; Artículos 1, 2 fracciones XII, XIII, XIV, XVII, XXII, XXIV, XXVI, XXX y XXX, 4 fracciones II y IV, 5 fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVI, XI y XIII, 7, 29Bis y 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 1, 2, 3 fracción II, 4 fracciones XXXVIII, XI, XLII, XLIV XLVI y LI del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ordena se practique una **VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA** en la

4

visita de inspección tendrá por objeto y alcance constatar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 235 fracciones I a IV, 237 fracciones I a XIV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 327 en relación con el diverso 281,



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SECRETARÍA DE

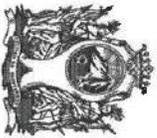
**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

282, 286, 293 y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; por lo que se previene al C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante tanto del citado inmueble, como de las actividades, instalaciones, usos de suelo y/o destinos del suelo que se desarrollan en el mismo, así como a toda persona física que se encuentre en el interior del Mencionado inmueble, y al personal que de ella dependan, que conforme a lo indicado en el artículo 394 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que deberán dar al personal adscrito y comisionado de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, facilidades e informes que le sean requeridos, así mismo deberán de permitir el acceso al lugar objeto de la inspección, y en su caso, al personal técnico de apoyo para el desarrollo de su labor, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo, se procederá a solicitar el auxilio de la fuerza pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 330 de la Ley antes citada, y así mismo podrá hacerse acreedor a una multa desde 2,000 hasta 10,000 veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 342 fracción II, inciso h), de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, además de hacerse acreedor al arresto administrativo conforme a lo establecido por el artículo 345 fracción I de la Ley invocada. Comisionándose para tal efecto a los C.C. JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, , RAMON DIMAS ESTRADA, REFUGIO ALFREDO CAVAZOS GARZA, GEORGINA CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRIGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, JACOBO JESUS VILLARREAL TREVIÑO y HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, quienes podrán actuar de manera conjunta, separada e indistintamente y deberán exhibir su credencial vigente con fotografía expedida por la autoridad competente, que los acredite para realizar dicha función y dejarle copia del presente acuerdo a la persona con quien se atiende la diligencia, así como del acta circunstanciada, así mismo deberá levantarse acta circunstanciada de la visita en presencia de dos testigos designados por la persona con quien se atiende la diligencia y en caso de negativa a nombrarlos lo hará el inspector debiendo constar tal circunstancia en el acta y observar en la diligencia de Inspección las reglas que para la práctica de las mismas establecen los artículos 395, 396 fracciones I a la IX, 397 y 398 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, Así mismo, se hace del conocimiento del C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante de las obras, construcciones, demoliciones, instalaciones, edificaciones y/o actividades en comento, que con base en el párrafo tercero del artículo 397 de la citada Ley, otorgándole su Garantía de audiencia contenida en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le requiere se presente dentro del término de 10-diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicada en el Condominio Acero, Piso C-1, sito en la Avenida Zaragoza Número 1000 Sur, en el Centro de esta Ciudad, en horario de 8:00 a.m. a 13:00 p.m., a fin de manifestar lo que a su derecho convenga, ofrecer las pruebas y los alegatos de su interés, así como acreditar su capacidad económica, esto último como lo establece el artículo 334 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en el que se señala: Artículo 334.- "Al aplicarse las sanciones, se tomara en cuenta la capacidad económica del infractor, la gravedad de la infracción, las



2015-2018
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

8



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2018

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

25 de Enero de 2018
No. de Oficio: 0187/18
EXP. ADM. D-050/18
ASUNTO: Inspección ordinaria.

A C T A C I R C U N S T A N C I A D A

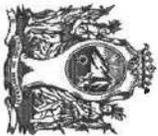
En la Ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las 11:30 horas del día 14 del mes de Marzo del año 2018, el C. Pablo Moreno

Inspector adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, me constituí en el inmueble ubicado en la calle AUTLIAN NUMERO 385; DE LA COLONIA GONZALITOS, EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-11-297-020, a fin de dar cumplimiento al acuerdo emitido por oficio No. 0187/2018-CI/SEDDUE, dictado por el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, dentro del Expediente Administrativo citado al rubro, en el que se ordena en la calle AUTLIAN NUMERO 385; DE LA COLONIA GONZALITOS, EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-11-297-020, Teniendo la visita de inspección por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 235 fracciones I a IV, 236 fracciones I a IV y último párrafo, 237 fracciones I a XIV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes. El inspector actuante, solicita la presencia del C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante del inmueble inspeccionado, para lo cual,

comparece en este momento el C. 9 quien en relación al lugar inspeccionado, manifiesta ser Expediente y la cual se identificó con INE numero 10 ante quien me identifiqué plenamente con gafete oficial numero 112745, expedida en fecha 06/14 que me acredita como inspector de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal de Monterrey, misma que se encuentra vigente al momento de la presente visita, y el cual se exhibe al Visitado a fin de que se cerciore de que la fotografía y rasgos fononómicos contenidas en dicho documento, corresponden al presentante. Procediendo a dar lectura del acuerdo anteriormente señalado, motivo de la presente diligencia.

Eliminado:9-Nombre de persona fisica,10-Numero (credencial elector).

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.



Acto seguido se solicita al C. 11

que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos en la presente diligencia, en la inteligencia de que de no ser así, será nombrado por el mismo inspector, el cual manifiesta que no designa, por lo que se tiene por señalado para tal efecto, al C. _____

quien se identificó con _____, con domicilio en _____ número _____, quien se identificó con _____ y al C. _____ con domicilio en _____ número _____

Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionado y los Testigos, se procede a continuar con el desarrollo de la visita de inspección, estableciendo lo siguiente: atendiendo el objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante hace constar que dentro del lugar inspeccionado, se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones: Se muestra en el Departmental No. 1. No se fue acceso al inspecc.

La edificación anteriormente señalada, tiene _____ metros cuadrados de construcción.

El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de: Centro de Desarrollo de Habilidades Emocionales

Se observa que el inmueble Si tiene estacionamiento, contando con _____ cajones de estacionamiento. Así mismo, el predio _____ cuenta con un Área Libre, en aproximadamente: _____ metros cuadrados. Además, _____ cuenta con Área Jardinada, en aproximadamente _____ metros cuadrados.

En el predio se cuenta con el siguiente mobiliario: No se fue acceso al inspecc.

En atención a lo anterior se requiere al C. _____ para que muestre los documentos y/o licencias que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta: Al moment de la inspeccion No se muestra documentos y/o licencias de uso de suelo.

Eliminado:11-Nombre de persona fisica,12-Nombre de persona fisica.

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

OBSERVACIONES ADICIONALES:

Se concede el uso de la palabra al C. _____ 13
para que formule sus observaciones respecto de la presente diligencia, manifestando lo siguiente:

No al momento

Dándose por terminada la misma, siendo las 11:30 horas del día 19 del mes de Marzo del año 2018, firmando de conformidad quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y cumplido lo anterior, se entrega copias simples de la presente diligencia a la parte interesada. CONSTE. -----

El C. Inspector:

Nombre: José Villarreal
Número de Gafete: 112125
Firma: _____

Persona Notificada:

Nombre: 14
Identificación: 14
Firma: _____
15

C. Testigo:

Nombre: _____
Identificación: 17
Firma: _____

C. Testigo:

Nombre: _____
Identificación: 17
Firma: _____

Eliminado:13-Nombre de persona fisica,14-Nombre de persona fisica,15-Firma de persona fisica.

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

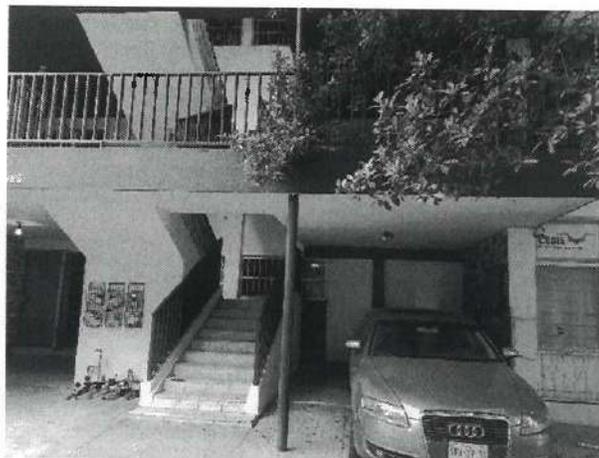
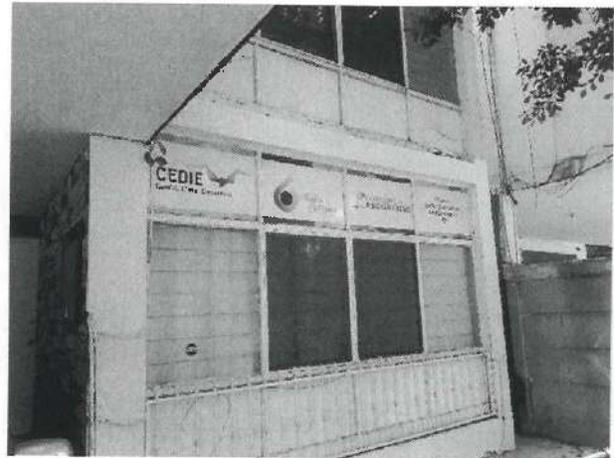
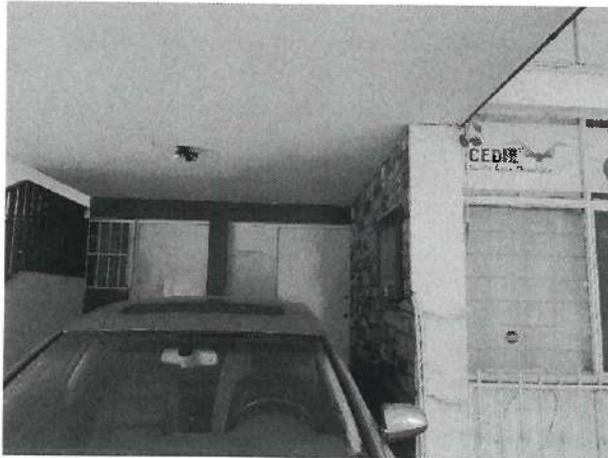


SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DEPARTAMENTO DE INSPECCION DE CONTROL URBANO
REPORTE FOTOGRAFICO
R. Ayuntamiento de Monterrey 2015 - 2018

14-MARZO-2018

INSPECTOR: LIC. JACOBO JESÚS VILLARREAL TREVIÑO
DIRECCION: 16

17



Eliminado:16-Domicilio de persona fisica,17-Catastral.

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.



CUIDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2018

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

18 de Abril de 2018
No. de Oficio: 0879/18
EXP. ADM. D-050/18
ASUNTO: Multa y Clausura.

INSTRUCTIVO
AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U
OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA 1

2

PRESENTE.-

El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo:
Monterrey, Nuevo León a los 18-dieciocho días del mes de Abril del año 2018-dos mil dieciocho.-----

VISTO, el estado actual que guarda el expediente administrativo D-050/2018, iniciado con motivo de las **Actividades de Uso de Suelo** que fueran detectadas en el inmueble ubicado en la calle AUTLAN NUMERO 385; DE LA COLONIA GONZALITOS, EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-11-297-020, así mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

R E S U L T A N D O

1.- Que mediante Acuerdo en fecha 25-veinticinco días del mes de Enero del año 2018-dos mil dieciocho, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ordeno realizar una visita de inspección Ordinaria en el inmueble ubicado en la 3

4

fin de constatar el estado que guarda el inmueble en cuestión en relación a las construcciones, edificaciones, instalaciones, Usos y Destinos del Suelo realizados en el mismo, describiendo que en caso de que posterior al requerimiento que se ordena, que si el referido inmueble no cuenta con la licencia de Uso de suelo, uso de edificación y construcción que le permita desarrollar la actividad que se realiza en el mismo, se le facultó con fundamento en los artículos 11 fracción XX de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracciones I, III, IV, V y VIII de la Ley de desarrollo Urbano vigente, a efecto de que aplique sobre el referido inmueble, MEDIDA DE SEGURIDAD, otorgándole en la misma al C. Propietario, Poseedor, Ocupante, Encargado o Responsable del inmueble en cuestión, el término de 10-diez días hábiles, para que en uso de su derecho, de audiencia comprobara contar con las licencias correspondientes, pudiendo presentar las pruebas y alegatos que estimara convenientes; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional, así como lo estipulado en los artículos 392, 393, 394, 395, 396 y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

2.- Ahora bien, con fecha 14-catorce días del mes de Marzo del año 2018-dos mil dieciocho, en el que se pudo entender la diligencia con una persona de nombre Ofelia Guadalupe de la Fuente Vázquez, quien se identificó con INE Número 1696399030 y dijo ser Empleada en relación al predio inspeccionado, ante quien se identificó el C. Inspector adscrito a esta Secretaría de nombre Jacobo Jesús Villareal Treviño, con número de Catete 112196; Acto seguido se solicita a la C. Ofelia Guadalupe de la Fuente Vázquez que designe a dos personas

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



de su intención que funjan como testigos en la presente diligencia, la cual manifiesta que NO designa persona alguna, Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionado se procede a continuar con el desarrollo de la visita de inspección estableciendo lo siguiente atendiendo el objeto de la visita de inspección, se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones:

Se encuentra en el departamento No. 1, no se tuvo acceso al interior:

El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de: **CENTRO DE DESARROLLO DE INTELIGENCIA EMOCIONAL.**

Se observa que el inmueble **SI** tiene **estacionamiento**, contando con **01** cajón de estacionamiento. Así mismo, el predio --- cuenta con un **Área Libre**. En aproximadamente --- metros cuadrados. Además, --- cuenta con **Área Jardinada**. En aproximadamente --- metros cuadrados.

En el predio se cuenta con el siguiente mobiliario: **No se tuvo acceso al interior.**

En atención a lo anterior se requiere a la **C. Ofelia Guadalupe de la Fuente Vázquez**, para que muestre los **documentos y/o licencias** que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta: **Al momento de la inspección no se muestra documento y/o licencia de uso de suelo.**

3.- Con fecha 11-once de Abril del año 2018-dos mil dieciocho, el **C. Carlos Alberto Gutiérrez Luna**. En su calidad de arrendatario del inmueble que se ubica en la calle **AUTLAN NUMERO 385; DE LA COLONIA GONZALITOS, EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-11-297-020**, presenta escrito en el local de esta Secretaría en el que manifiesta: "Por medio de este documento le informo que por desconocimiento no cuento con el permiso de uso de suelo, es mi interés cumplir con los lineamientos legales dispuestos por el Estado, por lo que me comprometo a realizar los trámites pertinentes para obtener permiso, para lo cual les solicito su apoyo con darme el tiempo justo para llevar a cabo los trámites pertinentes para dicho trámite".

4.- Téngase al Compareciente por haciendo las manifestaciones contenidas en su escrito de cuenta, y en atención al mismo, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda **NO HA LUGAR** a lo peticionado, de conformidad con lo establecido por el artículo 281 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; que a la letra dice: "artículo 281, Los interesados en utilizar los lotes o predios para cualquier actividad, incluyendo la realización de construcciones y cambio de uso de edificaciones, deberán solicitar y obtener **previamente** de la autoridad municipal competente las licencias de usos del suelo, construcción, o uso de edificación, cumpliendo los requisitos que indiquen las disposiciones de carácter general expedidas por el Ayuntamiento en materia de desarrollo urbano y, en su caso el reglamento municipal de construcción.

5.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, **NO** cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo actuado dentro del presente procedimiento y en específico en la visita de Inspección de fecha 14-catorce de Marzo del presente año, en la que debidamente queda asentado: "El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de: **CENTRO DE DESARROLLO DE INTELIGENCIA EMOCIONAL**".





CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

debiéndose en consecuencia colocar los **TOTAL** de las actividades del **CENTRO DE**

Obligándose en consecuencia AL 7 C. PRO DEL INMUEBLE UBICADO en

Obiener las licencias y/o permisos de Uso **CENTRO DE DESARROLLO DE INTELIGEN** previa de esta Secretaría.

TERCERO.- Comisionándose para el MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCI MARTINEZ, RAMON DIMAS ESTRADA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, JACO SUSTAITA Inspectores adscritos a es Monterrey, Nuevo León, quienes podrán citado inmueble, a fin de realizar lo orde

CUARTO:- Notifíquese y ejecútese. A Urbano y Ecología del Municipio de Monter



La ma notifica a Tietad por media del r día 4 del mes Mayo del año 2018

EL C. INSPECTOR AUTORIZADO:
NOMBRE: José D. Herrera
FIRMA: [Firma]
CREDENCIAL OFICIAL No. 112196

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

antes y distintos de **CLAUSURA DEFINITIVA** INTELIGENCIA EMOCIONAL,

FOR. RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE

que sea requerido en relación a las actividades del efectuado en el referido prédio sin la autorización

este acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. JUAN ERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ O CAVAZOS GARZA, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, EVA GERMAN REYNALDO RIVERA RODRIGUEZ, REAL TREVIÑO Y HECTOR IVAN ALEJANDRO desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de conjunta o separadamente y constituirse en el a levantar la Constancia correspondiente.

nte lo acuerdo y firma el C. Secretario de Desarrollo **FRANCISCO VAZQUEZ** SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

que entregué a una persona que dijo llamarse José D. Herrera siendo las 11:04 del

PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE
FECHA: 10
FIRMA: [Firma]
CREDENCIAL OFICIAL No. 112196

Eliminado:7-Domicilio de persona fisica,8-Catastral,9-nombre de persona fisica,10-Nombre de persona fisica,11-Firma de persona fisica,12-Numero (credencial elector).

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

18 de Abril de 2018
No. de Oficio: 0879 /18
EXP. ADM. D-050/18
ASUNTO: Multa y Clausura.

A C T A C I R C U N S T A N C I A D A

En la Ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las 11:41 horas del día 2 del mes de Mayo del año 2018, el C. Jacobo O. Mercado Inspector adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, me constituí en el inmueble ubicado en la 13

14 a fin de dar cumplimiento al acuerdo emitido por oficio No. 0/2018-CJ/SEDUE, dictado por el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, dentro del Expediente Administrativo citado al rubro, en el que se ordena **VISITA CLAUSURA DEFINITIVA Y APLICACIÓN DE MULTA al inmueble ubicado en la 15**

16 teniendo la visita de inspección por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 235 fracciones I a IV, 236 fracciones I a IV y último párrafo, 237 fracciones I a XIV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes. El inspector actuante, solicita la presencia del C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante del inmueble inspeccionado, para lo cual, comparece en este momento el C. 17 quien en relación al lugar inspeccionado, manifiesta ser Encargado, y la cual se identificó con 105 numero 112196 18; ante quien me identifiqué plenamente con gafete oficial numero 112196, expedida en fecha 06/17 que me acredita como inspector de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal de Monterrey, misma que se encuentra vigente al momento de la presente visita, y el cual se exhibe al Visitado a fin de que se cerciore de que la fotografía y rasgos fisonómicos contenidas en dicho documento, corresponden al presentante Procediendo a dar lectura del acuerdo anteriormente señalado, motivo de la presente diligencia.

2015-2018
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

OBSERVACIONES ADICIONALES:

Se colocan los sellos de Closures 601 y 602

Se concede el uso de la palabra al C. Carlos Alberto Castañeda Luna
para que formule sus observaciones respecto de la presente diligencia, manifestando lo siguiente:

No al momento

Dándose por terminada la misma, siendo las 12 horas del día 2 del mes de Mayo del año 2018, firmando de conformidad quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y cumplido lo anterior, se entrega copias simples de la presente diligencia a la parte interesada. CONSTE. -----

El C. Inspector:

Nombre: Jacobo Villarreal
Número de Gafete: 112196
Firma: _____
Firma: _____

Persona Notificada:

Nombre: 20
Identificación: uno

Nombre: _____
Identificación: _____
21

C. Testigo:

Nombre: _____
Identificación: 11
Firma: _____

C. Testigo:

Nombre: _____
Identificación: _____
Firma: _____



Eliminado:20-Nombre de persona fisica,21-Firma de persona fisica.

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.



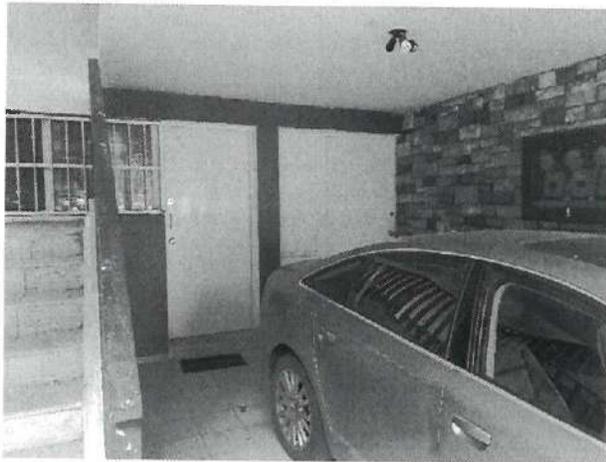
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DEPARTAMENTO DE INSPECCION DE CONTROL URBANO
REPORTE FOTOGRAFICO
R. Ayuntamiento de Monterrey 2015 - 2018

2-MAYO-2018

INSPECTOR: LIC. JACOBO JESÚS VILLARREAL TREVIÑO
JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ JIMENEZ
DIRECCION: 22



23



Eliminado:22-Domicilio de persona fisica,22-Catastral.

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.